



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE HUMANIDADES
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

“LAS FAMILIAS DISFUNCIONALES Y SU INCIDENCIA EN EL
FEMINICIDIO EN LIMA SUR 2017-2018”

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADO**

AUTORES

MARIELENA VANESSA CURI MENDOZA

TANIA IVONE ZARATE PONTE

ASESOR

MAG. HUGO EUGENCIO GONZALES AGUILAR

LIMA, PERÚ, OCTUBRE DE 2018

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a las personas más importantes de mi vida, mis padres, principales responsables de mi vida.

Zarate Ponte Tania Ivone

DEDICATORIA

Se lo dedico a mi familia que es mi motor a seguir adelante cada día y a todos los operadores del Derecho que velan por la sociedad.

Curí Mendoza Marielena Vanessa

AGRADECIMIENTO

A Dios por permitirme tener y disfrutar día a día mi familia.

A mi padre, Cesar Zarate Herrera, por iluminar mi camino, has sido la base que me ha hecho cada vez más fuerte, sobre todo gracias por ese amor tan puro que me das, este es un logro que quiero compartir contigo.

A mi madre, Matilde Ponte Ortega, por sus sabios consejos y palabras de aliento que me han ayudado a crecer como persona, permitirme estar en sus vidas, y compartir alegrías.

A mis hermanos, por permitirme estar en sus vidas y compartir momentos de alegría.

Zarate Ponte Tania Ivone

AGRADECIMIENTO

A Dios que es base de mi vida.

A mi madre, María Luisa Mendoza Rojas, quien es mi mejor amiga y la mujer de mi vida, quien me ha apoyado en cada etapa de mis realizaciones y sin duda es mi más grande orgullo.

A mi padre y mis hermanos que con su apoyo incondicional me ayudaron a ser una profesional, y gracias a ellos que me inculcaron muy buenos valores.

A mis abuelos y mi hermanito Freddy que desde el cielo me protegen en este largo camino.

Curí Mendoza Marielena Vanessa

RESUMEN

El presente trabajo titulado el “Las Familias disfuncionales y su incidencia en el feminicidio en Lima Sur 2017-2018” tiene como objetivo establecer una relación causal con respecto de la variable dependiente familias disfuncionales con la variable independiente feminicidio; a razón de entender que existe una incidencia con respecto del incremento de las familias disfuncionales y que esto produce asimismo el incremento del feminicidio, en todo caso esta situación creado por las condiciones socioeconómicas que vive nuestro país en todo caso es importante tener en cuenta que las recomendaciones están en función de establecer adecuados programas políticos sociales que conlleven a una mejor situación económica de país y esto genere una adecuada situación social en donde las familias puedan mantenerse unidad y por ende no se genere la disfunción familiar; investigación que se ha seguido mediante el paradigma positivista, dentro de un enfoque cuantitativo, toda vez que se ha medido los resultados a través de la estadística y las matemáticas; asimismo de tipo descriptivo correlacional, teniendo en cuenta que se tiene dos variables en vinculación de la relación causa efecto.

Palabras claves: Familias disfuncionales, feminicidio, incidencia.

ABSTRACT

The present work entitled "Dysfunctional Families and their incidence in femicide in Lima Sur 2017-2018" aims to establish a causal relationship with respect to the dependent variable dysfunctional families with the independent femicide variable; in order to understand that there is an incidence with respect to the increase of dysfunctional families and that this also produces the increase of femicide, in any case this situation created by the socioeconomic conditions that our country lives in any case is important to bear in mind that recommendations are in function to establish adequate social political programs that lead to a better economic situation in the country and this generates an adequate social situation where families can stay together and therefore not generate family dysfunction; research that has been followed through the positivist paradigm, within a quantitative approach, since the results have been measured through statistics and mathematics; likewise of correlational descriptive type, taking into account that there are two variables in relation to the cause-effect relationship

Keywords: Dysfunctional families, femicide, incidence

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

RESUMEN

ABSTRACT

ÍNDICE DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA

1.1. Planteamiento del problema.....	2
1.2. Formulación Del Problema.....	4
1.2.1. Problema general.....	4
1.2.2. Problemas específicos.....	4
1.3. Objetivos.....	5
1.3.1. Objetivo general.....	5
1.3.2. Objetivos específicos.....	6
1.4. Justificación e importancia de la investigación.....	6
1.5. Justificación teórica.....	6
1.6. Justificación Legal.....	7
1.7. Limitaciones de la investigación.....	7
1.7.1. Limitación social.....	7
1.7.2. Limitación económica.....	7

CAPITULO II. MARCO TEÓRICO

2. Antecedentes del estudio.....	9
2.1. Marco Referencial.....	9
a) Antecedentes Internacionales.....	9
b) Antecedentes Nacionales.	11
2.2. Marco de Teorías y términos Jurídicos.....	14
Violencia de Género.....	14
Feminicidio.....	14
2.3. Marco Teórico Jurídico.....	19

2.4.	Marco de Derecho Internacional.....	22
2.5.	Marco Histórico.....	27

CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO

3.1.	Tipo, nivel y diseño de investigación.....	32
3.1.1.	Tipo de la Investigación.....	32
3.1.2.	Nivel de la Investigación.....	32
3.1.3.	Diseño de la Investigación.....	32
3.2.	Población y muestra.....	32
3.2.1.	Población.....	32
3.2.2.	Muestra.....	33
3.3.	Hipótesis.....	34
3.3.1.	Hipótesis general.....	34
3.6.	Descripción de los instrumentos utilizados.....	36
3.7.	Análisis estadístico e interpretación de los datos.....	36

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1.	Resultados.....	38
------	-----------------	----

CAPÍTULO V. DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1.	Conclusiones.....	50
5.2.	Recomendaciones.....	51

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Población de encuestados.....	33
Tabla 2	Operacionalización de variables.....	33
Tabla 3	Operacionalización de variables.....	35
Tabla 4	Familias disfuncionales.....	38
Tabla 5	Separación de los padres.....	39
Tabla 6	Violencia del padre.....	40
Tabla 7	Maltratos físicos.....	41
Tabla 8	Agresiones en una familia disfuncional.....	42
Tabla 9	Amenazas en los hijos.....	43
Tabla 10	Hogar sin estructura familiar.....	44
Tabla 11	Feminicidio tiene consecuencias sociales.....	45

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Familias disfuncionales.....	38
Figura 2	Separación de los padres	39
Figura 3	Violencia del padre	40
Figura 4	Maltratos físicos	41
Figura 5	Agresiones en una familia disfuncional.....	42
Figura 6	Amenazas en los hijos	43
Figura 7	Hogar sin estructura familiar	44
Figura 8	Feminicidio tiene consecuencias sociales.....	45

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación denominado Las familias disfuncionales y su incidencia en el feminicidio en Lima Sur 2017 – 2018; está en función del incremento de las familias disfuncionales, y que esta situación se ha generado por la pérdida de valores y principios dentro de las familias, al punto de que no se tome conciencia de lo que implica la célula básica de la sociedad la cual es la familia, que en su conjunto constituye una comunidad y en su nivel macro, una nación; por lo cual al degenerarse esta célula básica, se degenera la sociedad, generando problemas sociales al punto de la pérdida de valores y esto induce al aumento de actos delictivos siendo uno de ellos el feminicidio, por no respetarse al género femenino que viene ser la mujer que engendra a los hijos, ello pues por la pérdida de valores, es en esta situación que las normas o reglas de conductas dadas por las familias ya no se respetan, perdiendo valor el control informal, situación primaria de una convivencia adecuada socialmente, asimismo se quiebra las normas dadas por el estado, siendo estas de nivel coercitivos, y de un enfoque de control formal, lo cual se quiebra por lo que predomina el aspecto punitivo sancionador el cual es de ultima ratio, pero que se establece mediante la tipificación del ilícito penal del feminicidio.

Si bien es cierto existen bastantes argumentos preventivos, los cuales se generan en función de la intimidación por la cual se busca que las personas no incurran en estos actos delictivos, pero el caso es que se ha perdido lo básico en una sociedad los valores y principios que establecen la ética en una nación, por lo que la teoría relativa y asimismo también absoluta no vienen funcionando en nuestra sociedad ya que vemos ante la imposición de mayores penas, se incrementa la conducta delictiva del feminicidio o en todo caso la violencia de género.

El contenido de la presente investigación está realizado en 5 capítulos:

Capítulo I: Contiene el planteamiento del problema, los objetivos y la justificación y las limitaciones.

Capítulo II: El marco teórico, los antecedentes y los términos básicos, donde el cual el marco teórico conceptual de los temas referentes a la criminalidad juvenil, las causas de su existencia, y las posibles soluciones.

Capítulo III: La metodología, consta del tipo de diseño de la investigación, los instrumentos de recolección de datos, la confiabilidad y validez. Asimismo, la población, muestra y las hipótesis.

Capítulo IV: Contiene los resultados de la investigación y la discusión. Capítulo se va a exponer la discusión de los resultados, que nos permitirán demostrar o rechazar la hipótesis general y las específicas de la investigación.

Capítulo V: Este capítulo va dar los alcances de lo que se obtuvo de manera de conclusión, sugerencia o crítica, teniendo en cuenta de que las situaciones problemáticas de esta investigación son de orden educativo, y social en la que todos tenemos cierto grado de responsabilidad.

CAPÍTULO I
PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Es importante tener presente que nuestro país vive una situación de pérdidas de valores y principios dentro de un enfoque de la moralidad social, y ello se ha generalizado a través de las familias disfuncionales toda vez que el niño ya no encuentra en el hogar un primer modelo a seguir el cual le haya transmitido mensajes de una adecuada convivencia dentro de una sociedad; siendo así es que dicho menor busca este modelo en las calles donde encuentra sólo personas sin valores los cuales buscan la primera oportunidad para sólo saber generar sus ganancias personales; y esto los vemos primeramente con los padres de la patria los que se encuentran en el congreso, y que sólo saben generar leyes sin ningún fondo de trascendencia, todas efímeras y de momento para solo mantenerse en el poder donde se encuentran, ahora más aún con nuestro poder judicial, las personas que imparten justicia, que sólo buscan perjudicar al pueblo y ellos generarse una ganancia patrimonial.

En estas circunstancias viendo la terrible situación, de las víctimas de violencia en contra de la mujer y asimismo de la imposición del feminicidio una figura delictiva, muy violenta toda vez que se está privando de libertad con penas de 30 a 35 años o asimismo con CADENA PERPETUA; pero que esta situación no ha intimidado al que realiza la conducta delictiva; por lo que vemos que la pérdida de valores debe también afrontarse con medidas de largo aliento, en donde podamos ver recuperada nuestras familias como una célula básica de nuestra sociedad, en la cual crezcan los valores y principios estos aspectos normativos que permiten una adecuada convivencia social.

Es importante tener presente, lo que implica el control social informal, el cual se establece a través de las familias que se iniciaron en forma patriarcal pero que se respetó siempre a la madre pues ello se estableció en razón de un enfoque consuetudinario, establecido en función de las costumbres los cuáles se mantuvieron desde siempre en los hogares con reglas de respeto a los padres y mayores como los abuelos por ser los guías o patriarcas que dirigían a las familias, esta situación cae cuando se pierden ese respeto familiar y por ende se

pierden valores morales al punto de no respetar a las madres y ni hermanas, causando daos a las mujeres hasta causarle las muertes el cual se denomina feminicidio por el hecho de ser sólo mujer a la cual no se le respeto desde dentro de la familia, por el hecho de tener familias disfuncionales.

Es importante tener presente, que ante el aumento de la violencia y la pérdida de valores, dentro del entorno familiar y por ende con el aumento de las familias disfuncionales y la perdida de la madre, en razón de no ser modelo para el hijo, es que tenemos un caldero o fuente para generar hechos de violencia en los menores y con una sociedad convulsionada por la pérdida de valores, es que se ha impuesto una figura delictiva muy importante pero que a la vez muy represiva, para efectos de ser un modelo intimidatorio, que estamos viendo que si bien es momentáneo no viene dando resultados concretos de reducción de la violencia contra la mujer porque las encuestas paradójicamente están en aumento en hechos de violencia de género, por lo cual nos queda claro que debemos fortalecer a nuestras familias ,ya que ellos constituyen la célula básica de nuestra sociedad como lo sustentaba la constitución de 1979.

1.2. Formulación Del Problema

Según Arias (2002) sostiene: “A partir del análisis de la situación se formula la estrategia más adecuada para conseguir las metas y los objetivos. Para analizar la situación hay que examinar el entorno en el que nos encontramos” (p. 42)

1.2.1. Problema general

¿Cuáles son las causas que generan la incidencia, entre las familias disfuncionales y el feminicidio?

1.2.2. Problemas específicos

- a) ¿Cuáles son las consecuencias sociales que generan las familias disfuncionales?
- b) ¿Cuáles son las consecuencias sociales que genera el feminicidio?

1.3. Objetivos

Concepto

Según Ramírez (1996) “Los objetivos de investigación son metas que se traza el investigador en relación con los aspectos que desea indagar y conocer. Estos expresan un resultado o producto de la labor investigativa” (p. 61)

1.3.1 Objetivo general

Determinar Cuáles son las causas que generan la incidencia, entre las familias disfuncionales y el feminicidio.

1.3.2 Objetivos específicos

- a) Determinar Cuáles son las consecuencias sociales que generan las familias disfuncionales

- b) Determinar Cuáles son las consecuencias sociales que genera el feminicidio

1.4. Justificación e importancia de la investigación

Según Méndez (2006) la justificación “responde al porque, del trabajo en estudio y la utilidad o importancia de su realización” (p. 366)

En este punto es importante verificar que la importancia es generar un aporte en la teoría ya determinada sobre los aspectos de las causas o factores que engendra el feminicidio en nuestra sociedad a través de las incidencias en el seno de las familias disfuncionales.

1.5 Justificación teórica

Según Bernal (2006) “la justificación metodológica del estudio se da cuando el proyecto por realizar propone un nuevo método o una nueva estrategia para generar conocimiento valido y confiable” (p. 103)

1.6 Justificación Legal

Se justifica legalmente cuando el investigador señala que hace su investigación de tesis en cumplimiento de leyes existentes en un medio, puede ser de leyes generales como también directivas específicas de entidades que establecen estos lineamientos.

Por consiguiente, a través de esta investigación eficaz pretendo aportar sobre el problema sin perjudicar a las personas afectadas, ya que es un tema delicado, el cual pondremos a prueba lo que nos dispone nuestro código penal sobre este tipo de accionar en contra de las mujeres.

Justificación Práctica

Según Bernal (2006) “Se considera que una investigación tiene justificación práctica cuando su desarrollo ayuda a resolver un problema o, por lo menos, propone estrategias que al aplicarse contribuirán a resolverlo” (p.103)

Finalmente, es importante y relevante el trabajo de investigación a razón de establecer un enfoque de las consecuencias del feminicidio y se genera por lo tanto un aporte en cuanto se verifica que las familias disfuncionales son una base o cimiento de dicha conducta delictiva.

Justificación Metodológica

Según Bernal (2006) “la justificación metodológica del estudio se da cuando el proyecto por realizar propone un nuevo método o una nueva estrategia para generar conocimiento válido y confiable” (p103)

Mediante el desarrollo de este proyecto pretendemos llegar a la conclusión. No obstante, no descartaremos utilizar otras herramientas que nos pudieran ser útiles para el desarrollo de la investigación

Importancia

El desarrollo de este proyecto de mucha importancia que, si bien el tema sobre las familias disfuncionales y el feminicidio es conocido, cada día existen más jóvenes que se vuelven hombres, que deberían saber que existe esta realidad en el Perú y así dándoles un poco de conocimiento podemos evitar desgracias lamentables.

Delimitaciones

Según Moles afirma: Nos permite reducir nuestro problema inicial a dimensiones prácticas dentro de las cuales es posible efectuar los estudios correspondientes. En otras palabras, delimitar un tema significa enfocar en términos concretos nuestras áreas de interés, especificar sus alcances, determinar sus límites. (p.15)

Básicamente a los que se refiere Moles es que nuestras limitaciones nos impedirán poder desarrollar un trabajo muy amplio de acuerdo a lo planeado

desde un inicio, solo nos centraremos en los casos concretos

Delimitaciones temporales

El tiempo que disponemos para investigar es escaso, debido a las responsabilidades las cuales me asignan

Delimitación teórica

Para realizar este trabajo no contamos con suficiente información, pues existen medios los cuales no podremos acceder para conseguir información

Delimitación de espacio

En el medio en donde vivimos, es una zona alejada de fuente de información, por eso es una limitación ya que es un lugar el cual no podemos asistir cuando disponga

Delimitación social

Las personas en la zona en la cual desarrollaremos el presente proyecto de investigación son muy reservados

Limitaciones

1.7 Limitaciones de la investigación

Para esta investigación se tendrá en cuenta las siguientes limitaciones:

1.7.1 Limitación social

Las personas en la zona en la cual desarrollaremos el presente proyecto de investigación son muy reservadas

1.7.2. Limitación económica

Actualmente no contamos con suficientes recursos económicos, puesto requerimos hacer encuestas e investigación de campo

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO

2.1. MARCO REFERENCIAL

a) Antecedentes Internacionales

Molina (2015) En sus tesis tituladas “Vulnerabilidad y Daño Psíquico en mujeres víctimas de Violencia en el Medio Familiar” en Granada, España para obtener el grado de doctor en la Universidad de Granada; tesis de enfoque cuantitativo que analiza la situación relativa en cuanto a la salud referente a las agresiones físicas contra la mujer la misma que concluye:

En la correspondiente investigación es importante establecer las características que se han determinado en función del maltrato hacia la mujer, en todo caso la correspondiente investigación ha cuantificado los daños físicos que se han realizado contra la mujer y los ha vinculado cualitativamente como esto afecta a la sociedad por lo cual la investigación tiene un enfoque mixto que ha determinado en forma genérica el prejuicio que se causa con el maltrato físico y psicológico a la mujer a razón del daño en contra de un estado democrático y social.

Prada (2012) en su tesis titulada: *Violencia hacia la mujer en la relación de pareja: una comprensión de como a través del proceso de dignificación de la mujer es posible salir de las dinámicas interaccionales violentas* (Bogotá, Colombia) para obtener el grado de doctora de la Universidad Javeriana la misma que se ha trabajado bajo un enfoque cuantitativo y que tiene un análisis importante en la sociedad la cual concluye los siguientes aspectos:

En la presente investigación se analiza un aspecto importante sobre la injusticia contra la mujer desde un punto de vista de la interrelación familiar la misma que conlleva a un análisis que puede solucionarse el caos de la violencia familiar a través de un enfoque preventivo la cual conlleva que al tener conocimiento de dicha violencia se ponga un alto a la relación familiar estableciéndose determinadas reglas que conlleven a una situación de entendimiento lo cual permitirá no

alcanzar una violencia generalizada que agravie al conjunto de la familia.

Caldelas (2014) en su tesis titulada: *Acceso a la justicia para mujeres víctimas de la violencia en el Distrito Judicial de Cosamaloana, Veracruz 2007, 2011*, para optar el grado académico de magister, dicha investigación estaba orientado a un enfoque cualitativo, tipo enfocada, análisis de tipo sociológica-jurídica, llegando a la siguiente conclusión.

Este trabajo de investigación es de suma importancia porque nos informa en el tiempo como se ha restringido el acceso a las mujeres al órgano jurisdiccional en función de las denuncias que ellas han interpuesto y que a las cuales no se les ha concedido el proceso correspondiente; en esta situación generalizada se ha determinado no solamente la violencia que se ha dado contra la mujer por parte de su agresor sino que también la violencia del Estado al no atender convenientemente a las víctimas sobre este tipo de violencia que no han generado una solución a dicho problema.

Molina (2015) con su tesis titulada: *Criminología y violencia familiar, una aproximación a la violación en el hogar a partir del estudio de las características del maltratador* (Sustentada en el centro de investigación de criminología. México) tiene un carácter descriptivo. Por tal motivo el autor de esta tesis culmina llegando a la siguiente conclusión.

Que la correspondiente investigación trata sobre aspectos importantes de la criminalidad familiar las mismas que enfocan aspectos sobre situaciones de hecho que conllevan a revisar y observar los sucesos de agresión contra la mujer en una sociedad convulsionada y de qué manera se debe atender a razón de la problemática social con la cual se podrá responder a esta criminalidad contra la mujer.

“La edad representativa de las mujeres maltratadas que han participado en un estudio entre 31-40 años (39,07). La edad es una variable que podemos considerar de vulnerabilidad para el daño psicológico de estas mujeres (p.220)”

García (2015) en su tesis titulada: *La mediación familiar y el punto de encuentro familiar* (sustentada en la Universidad nacional de educación a distancia – España), tiene un carácter descriptivo, Por tal motivo el autor de está llegando a la siguiente conclusión

El presente trabajo de investigación busca hacer entender a la sociedad que lo que respecta a la violencia familiar está determinado en situaciones de incomprensión y necesidades económicas sociales las mismas que pueden ser afrontadas a razón de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos basados en la mediación en la que un tercero del grupo familiar busca solucionar la controversia planteando situaciones medias o también puntos medios que conlleven a la armonización del grupo familiar y que a la misma entender la situación social que repercute a los problemas en las familias.

Ramos (2015) con su tesis titulada: *Feminicidio un Análisis criminológico jurídico de la violencia contra las mujeres* (sustentado en la Universidad Autónoma De Barcelona – España), tiene un carácter descriptivo. Por tal motivo el autor de esta tesis culmina llegando a la siguiente conclusión

Trabajo de investigación que nos lleva a analizar las diferentes circunstancias por lo que una persona incurre en una conducta delictiva de extinguir la vida de una mujer lo cual conlleva a entender los aspectos criminológicos a razón de sus conductas y sus causas por las cuales se ha llevado a realizar este acto delictivo.

b) Antecedentes Nacionales. -

Díaz (2017) Con su tesis titulada: *Violencia contra la mujer en feminicidio en el periodo 2009-2014 por regiones en el Perú* (sustentada en la Universidad Cesar Vallejo para optar el grado de magister); trabajo planteado bajo un enfoque cuantitativo en donde se ha buscado establecer cantidades y porcentajes acerca de la violencia contra la mujer asimismo a tenido una aceptación preponderante

enmarcada en la hipótesis alternativa por la cual se ha rechazado la hipótesis nula; trabajo que ha llevado a la siguiente conclusión:

El correspondiente trabajo de investigación ha determinado que desde el 2014 se viene incrementando la violencia contra la mujer y que la misma ha sido un fundamento para traer consigo la figura del feminicidio dentro de nuestro ordenamiento jurídico penal

Ventura (2016) Con su tesis titulada: *El proceso por violencia familiar, como garantía de los derechos de las víctimas de violencia de género en el segundo juzgado de familia de Huánuco, 2014*, (sustentada en la Universidad de Huánuco para optar el grado de abogado); trabajo de investigación que tiene un análisis de enfoque mixto en la que se ha analizado estadísticamente la situación de la violencia en contra de la mujer y asimismo también se ha realizado un descomposición interpretativo con las entrevistas que se ha hecho a las personas especializadas en el tema situación que ha conllevado a la siguiente conclusión

En la presente investigación producto del análisis cuantitativo y cualitativo realizado con respecto a la violencia familiar vinculado hacia la mujer es que podemos concluir y establecer que los órganos jurisdiccionales no están contribuyendo necesariamente a la solución de este problema social pero que el conocimiento y entendimiento de la problemática social si puede generar soluciones prácticas en donde el sistema de control jurídico pueda establecer aportes a esta controversia generalizada de nuestra sociedad

Benavides (2017) en su tesis titulada “La violencia de género en el barrio de Palermo – Lima 2017” sustentada en la Universidad Cesar Vallejo escuela de posgrado – Perú, para obtener el grado académico de Magister en Derecho, dicha investigación está enfocada dentro de un análisis cualitativo la misma que busca entender y comprender la problemática social basada en la violencia que se ha generalizado contra la mujer de tipo deductivo partiendo de lo general a lo particular la misma que ha determinado las conclusiones respectivas y que se establece la siguiente cita para la correspondiente investigación

Se ha determinado que las mujeres son víctimas de violencia física y psicológica, son afectadas en su salud con lesiones, enfermedades y

en el peor de los casos con la muerte en los casos de feminicidio. De igual forma la salud mental es afectada con problemas de depresión, estrés y ansiedad. Respecto al ámbito familiar se afecta especialmente a los hijos quienes no solo son testigos de esa violencia contra su madre, sino que ellos mismo son víctimas de la violencia, y por esa razón son niños con bajo rendimiento escolar, con problemas de conducta y en algunos casos que repiten esta violencia (p.170)

Altamirano (2014) Con su tesis titulada: *El marco simbólico de la ley de violencia familiar y sus codificaciones* (sustentada en la Universidad Nacional de Trujillo, para obtener el grado académico de magister), asistiendo a la siguiente conclusión:

Es importante establecer en esta correspondiente investigación que la violencia familiar si bien es cierto tiene todo un conjunto de norma jurídicas las cuales analizan la problemática social pero que también es importante comprender que ello no ha conllevado a soluciones efectivas dentro de lo que viene a ser las causales y problemáticas de la violencia de genero. (p.90)

Se ha podido percibir una eminente proporción en violencia psicológica, sobrepasando a la violencia física, desamparar enteramente a la bien jurídica integridad psíquica, requerido a no hallarse en la norma un criterio de cuantificación ni de valoración para el daño psicológico. (p.90)

Se instauró las deficiencias en el sistema de justicia penal, familiar y policial relativo a los trámites normados sobre las lesiones originadas en la violencia familiar. Fiscalías Provinciales Penales y de Familia acogieron 02 atestados policiales conteniendo investigaciones equivalentes, uno mediante delito de lesiones y otro por la violencia familiar. (p.90)

Vuela y Tiesta (2016) en sus tesis tituladas: *La distinción de genero al tipificar el delito de feminicidio frente al derecho de igualdad ante la ley*, (sustentada en la Universidad Nacional de Piura – Perú), para optar el grado académico de Título

de Abogado, dicha investigación estaba orientado a un enfoque cualitativo, análisis de tipo deductivo inductivo, llegando a la siguiente conclusión:

Es importante entender que esta investigación conlleva a un análisis del aspecto preventivo toda vez que a razón del conocimiento de las normas que establecen sanciones cuando se incurre el agravo de la familia, el sujeto agresor debe cambiar situación de represión que trae consigo nuestro ordenamiento jurídico familiar en todo caso; esto también encierra el aporte no contradictorio de la controversia represión y prevención sino que la misma se enfoca en una unidad donde prevalece los aspectos de conminación, imposición y ejecución la cual conlleva a buscar una equidad de las normas dadas con respecto a la violencia familiar en donde prevalezca la situación social de la familia.

2.2. Marco de Teorías y términos Jurídicos

2.2.1. Teorías

Teoría Biológica.

Desde la posición biológica, Felipe Antonio Ramírez (2000:17) menciona:

Que la violencia es la respuesta de supervivencia de un individuo u organismo a su medio ambiente. Este autor explica que, en el caso de la violencia de género en la pareja, esta conducta es considerada como parte de la estructura biológica del hombre, pues el hombre ha desarrollado su agresividad para sobrevivir; es importante entender en todo caso que la respectiva teoría biológica esta netamente enfocada a la estructura orgánica del ser humano ello conlleva a su funcionamiento sistemático de su organismo la cual implica generar determinados problemas en su comportamiento dentro de su vida familiar.

Teoría Generacional.

Esta línea teórica busca indagar por qué una persona agrede a su pareja, mientras que otros no lo hacen en las mismas condiciones (Andrés Turinetti y Pablo Vicente, 2008). En este sentido encontramos la perspectiva de Donald G. Dutton y Susan K. Golant (1997), quienes sostienen que existen algunas características individuales que constituyen un factor de riesgo para que las personas ejerzan la violencia contra la pareja; con lo cual podemos entender que la correspondiente teoría está vinculada netamente en la situación de rechazo que tiene el padre con respecto a su pareja y asimismo la figura del machismo situación que se ha vivido de generación en generación y que ha producido las agresiones que se vienen incrementado de parte del varón hacia la mujer.

Teoría de la Perspectiva de Género

Esta teoría señala que la violencia contra la mujer se debe al modelo patriarcal que prima en nuestra sociedad. Según (Fernández, 2006), la perspectiva de género no es la única explicación para el fenómeno de la violencia, pero es uno de los factores más importantes. La teoría de la perspectiva de género nos intenta explicar que la violencia contra la mujer teniendo en cuenta factores tanto culturales y sociales, donde existe un abuso de poder de los hombres, basado en una estructura social que justifica o normaliza esta violencia.

Corsi, 2003. Señala:

“Para que la conducta violenta sea posible tiene que darse una condición: la existencia de un cierto desequilibrio de poder” (p.5)

Nogueiras, 2006. Refiere:

Que la violencia de género en torno a sus relaciones de pareja, han sido parte de su vida cotidiana a lo largo de la historia. La violencia se consideraba en temas de asuntos muy privados, aunque en la actualidad es un fenómeno social; existe todavía en la sociedad una actitud silenciosa ante los casos que se dan a diario, los movimientos feministas son los que han luchado y logrado visibilizar los casos, haciendo que formen parte del ámbito público, logrando así que los estados dicten leyes que vayan en contra de la violencia de género,

implementado medidas de protección a favor de las víctimas de violencia.

2.2.2. TERMINOS

Violencia de Género:

La violencia de género es importante tener presente que en la actualidad que este tipo de violencia hacia las féminas se ha incrementado por lo que se escribe bastante en obras y doctrinas que conllevan a tener presente este tipo de violencia la misma que está centrada en la agresión a la mujer generando normas que sancionan drásticamente al varón que incurre en agresión hacia la mujer.

Prevención:

Es el análisis sistemático que se realiza sobre una problemática social, en la cual se busca analizar en forma preventiva los problemas sociales; teniendo en cuenta que se debe establecer un enfoque intimidatorio haciendo entender que la población no incurra en esos actos por el hecho de las sanciones que se les va establecer

Sistematización:

Es un análisis en la que buscamos encontrar el conjunto de entidades o instituciones que enfrenten la problemática de la violencia en nuestra sociedad como pueden ser la fiscalía, la policía y el poder judicial.

Política Criminal:

Es el análisis que se establece por parte del estado para enfrentar lo cuestionable de la violencia familiar la misma que se impone a través de emisión de normas que enfrenten esta realidad social

Política Social:

Es un análisis en la que interviene el Estado la misma que está determinado en emisión de normas pero que se vincula netamente con programas de largo alcance y en la que intervienen las entidades sociales

Feminicidio:

El feminicidio se funda como un crimen de características específicas. Ya que no tiene actores ni coyunturas o características determinadas estrictamente; es decir, que no existe un perfil único de víctima. Todas las mujeres, sin importar su edad o nivel socioeconómico, están expuestas a todos estos tipos de violencia; la cual se encuentra en un contexto cultural de discriminación y violencia contra la mujer. Sin embargo, los datos señalan que hay un mayor riesgo en mujeres en edad reproductiva. El 58% de víctimas se encontraba entre los 17 y 34 años de edad. En tanto que el 17% tiene entre 35 y 52 años, mientras que un 10% está entre los 53 y 70 años de edad. Según (CMP Tristán, p.21)

Tipos de Feminicidio:

Íntimo: Es la muerte de una fémina la cual es realizado por un hombre con quien la afectada habría sostenido una relación, o vínculo íntimo siendo su esposo, exesposo, novio, ex novio o amante, persona con quien concibió un niño o una niña. Se incorpora la conjetura del amigo que asesina a una mujer, amiga o conocida que rechazó emprender una relación íntima con esta.

No íntimo: Es el deceso de una mujer realizada por un hombre desconocido con quien la víctima no tenía ningún tipo de relación. Por ejemplo, una agresión sexual que culmina con el asesinato de una mujer realizado por un extraño. Se considera el caso del vecino que mata a su vecina sin que existiera entre ambos algún tipo de relación o vínculo.

Infantil: Es el fallecimiento de una menor de 14 años de edad realizado por un hombre en el ámbito de un vínculo de obligación, seguridad o dominio que le otorga su situación adulta sobre la edad del menor.

Familiar: Es la muerte de una fémina en el marco de una relación de parentesco entre la víctima y el victimario. El parentesco puede ser por consanguinidad, afinidad o adopción.

Por conexión: Hace alusión al caso de la muerte de una mujer “en la línea de fuego” mediante un hombre en el mismo lugar que intenta o mata a otra mujer. Puede tratarse de una amiga, una pariente, madre, hija, o de una mujer extraña que se encontraba en la misma escena donde el victimario atacó.

Sexual sistémico desorganizado: La muerte de las féminas está vinculado por el secuestro, la tortura y/o la violación. Se jacta que los sujetos activos matan a la víctima en un grado concertado.

Sexual sistémico organizado: Se supone que en estos sucesos los sujetos activos pueden ejecutar como una red organizada de feminicidios sexuales, con un método consciente y proyectado en un extenso e indeterminado periodo.

Por prostitución o por ocupaciones estigmatizadas: Es el fallecimiento de una mujer que practica la prostitución y/u otra ocupación (como strippers, camareras, masajistas o bailarinas en locales nocturnos) cometida por uno o varios hombres. Incorporar ocurrencias en los que el victimario el cual asesina a la mujer suscitado por el odio y la que despierta en este la condición de prostituta de la víctima. Esta categoría evidencia la carga de la clase social y justificación del accionar delictivo por parte de los sujetos: con los dichos “se lo merecía”; “ella se lo buscó por lo que hacía”; “era una mala mujer”; “su vida no valía nada”.

Por trata: Es la muerte de mujeres la cual es redituado en un entorno de trata de personas. Por “trata” se discierne la persuasión, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, realizando la reprensión o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, ya sean rapto, fraude, engaño, abuso de poder o la concesión o recepción de pagos o beneficios para percibir el consentimiento de la o las personas con fines de explotación. Esta obtención incluye, trabajos forzados o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

Por tráfico: Es la muerte de féminas realizada en una coyuntura de tráfico de migrantes. Por tráfico se infiere a facilitar la entrada ilegal de una persona a un Estado de la cual dicha persona no sea nacional o residente permanente, con el fin de obtener directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de forma material.

Transfóbico: Es el deceso de una mujer transgénero o transexual y en la que el victimario (o los victimarios) la mata por su condición o identidad de género transexual, por odio o rechazo de la misma sociedad.

Lesbofóbicos: Es la muerte de una mujer lesbiana en la que el victimario (o los victimarios) la mata por su orientación sexual, por el odio o rechazo de la sociedad.

Racista: Es la muerte de una mujer por odio o rechazo hacia su origen étnico, racial o sus rasgos fenotípicos.

Por mutilación genital femenina: Es la muerte de una niña o mujer a consecuencia de una práctica de mutilación genital.

2.3. MARCO TEÓRICO JURÍDICO

Desde una perspectiva jurídica tenemos presente que el análisis vinculado a la violencia familiar y asimismo a la violencia de género ha conllevado a tener una serie de normas jurídicas que se han evolucionado a razón del incremento de la problemática social y en ese sentido tenemos la ley 26260 que trata sobre a violencia familiar y que la misma ha cambiado a razón de la LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR LEY 30364, con la cual debemos enfrentar en forma diferente la violencia familiar en todo caso; con respecto al análisis comparativo podemos indicar de que se ha buscado acelerar el trámite con respecto a esta problemática social siendo así es que en la nueva ley ya no se atraviesa por el ministerio público dejando de lado esta institución para enfocarla a través del órgano jurisdiccional; que en la actualidad se ve resquebrajada por la pérdida de los valores en sus agentes de representación. De esta forma, la adopción de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, su inicio del Desarrollo Internacional de los Derechos Humanos, son lo que prevalecen los derechos humanos de las mujeres. En el primer párrafo, dicho proceso tiene una gran apreciación en la exclusión de las mujeres como lo refleja. Es importante contemplar que este eje la discriminación contra ellas da motivos en la evolución de los derechos de las mujeres, que durante los años se ha experimentado un cambio sustancial en la

forma de interpretación. Por parte de la discriminación respecto a la forma en que eran entendidos los derechos de los hombres, no se toman como paradigma en la cual se da dado un motivo a la interpretación las cuales son participes de subordinación y sumisión que viven las mujeres, sin que necesariamente exista un correlato directo o inmediato con un derecho de los hombres, motivo en el cual no se trata de lograr el reconocimiento de los mismos derechos que a ellos se les ha reconocido. derecho al voto, al trabajo, a la participación política, a la misma remuneración, etc. También del algún reconocimiento de derechos que surgen con una medida en que se consideran las características propias de la realidad de las mujeres, por ejemplo, en relación con cuestiones como la violencia contra la mujer. El factor de género en el análisis y formulación de las normas tiene consecuencias fundamentales. Este proceso del Derecho Internacional de los Derechos Humanos como el Derecho interno, es consecuencia de nuestra evolución que se ha ido teniendo a través de los años y desarrollo de algunas teorías feministas y sus modificaciones como las propias reivindicaciones de los movimientos de mujeres en diversos países. En uno de los ejemplos más claros son las demandas de violencia contra las mujeres en todas sus formas, las cuales se muestran la realidad, que no tiene punto de comparación con el comportamiento de los masculinos y que ha transformado al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia nuevas reflexiones sobre sus derechos. Instituto de Opinión Pública de la Pontificia Universidad Católica del Perú (2014) señalando que:

La discriminación violencia en género, se da contra la mujer donde se afecta de una manera desproporcionada y que se adquiere por una discriminación al obstruir el goce de sus derechos y su libertad en pie de igualdad con el sexo masculino.

Particularmente, resulta importante hacer referencia a la Cuarta Conferencia Mundial llevada a cabo en Beijing en el año de 1995, Instituto de Opinión Pública de la Pontificia Universidad Católica del Perú (2014) en donde se trataron los siguientes temas:

- Mujer y pobreza

- La mujer y la salud
- Violencia contra la mujer
- La mujer y los conflictos armados
- La mujer y la economía
- Derechos humanos de la mujer
- La mujer y los medios de comunicación. (p.23)

Por otro lado, en el ámbito nacional, encontramos las siguientes normas que luchan en contra de la violencia hacia la mujer, las cuales sirven como herramientas para la protección de la violencia familiar.

Así, la Ley 26260, “Ley de Protección contra la violencia familiar” INDESO-Mujer (1995) establece en uno de sus artículos que:

Es función del Fiscal Provincial de Familia darles trámite a las peticiones de la víctima de violencia familiares, o cualquiera de lo que se menciona en el Artículo 2 de la presente Ley, y en los casos de menores por medio de cualquier persona que conozca de estos abusos o por una remisión del atestado policial. Así también se puede actuar de oficio si se tiene conocimiento de estos actos

Por otro lado, el Código Penal establece disposiciones de relevancia en su contexto de violencia contra la mujer, respecto al delito de feminicidio y lesiones graves:

Artículo 108°-B.- Feminicidio Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años el que mata a una mujer por su condición de tal, en cualquiera de los siguientes contextos: 1. Violencia familiar; 2. Coacción, hostigamiento o acoso sexual; 3. Abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente; 4. Cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente.

Adicionalmente, el artículo 121-B° contempla una forma agravada de violencia contra la mujer, consistente en lo siguiente:

En los casos previstos en la primera parte del artículo 121° se aplica pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de doce años cuando la víctima: 1. Es mujer y es lesionada por su condición de tal en cualquiera de los contextos previstos en el primer párrafo del artículo 108°-B. 2. Es ascendiente, descendiente, natural o adoptivo, cónyuge o conviviente del agente. 3. Depende o está subordinado. Cuando la víctima muere a consecuencia de la lesión y el agente pudo prever ese resultado, la pena será no menor de doce ni mayor de quince años.

2.4.-MARCO DEL DERECHO INTERNACIONAL

Según el siguiente autor, Seligman M. (2008) afirma que:

El concepto de feminicidio se ha utilizado para referir y, sobre todo, hacer públicamente visibles los asesinatos de mujeres por el hecho de ser tales en un contexto sociocultural que las ubica en posiciones y roles subordinados, escenario que favorece y las expone a múltiples formas de Violencia (p.34)

El autor refiere a que en algunos casos las mujeres asumen rol subordinado un ejemplo de ello es cuando el hombre sale a trabajar mientras las mujeres se quedan en casa , por orden de este; caso contrario en la que la mujer decidiese revelarse a esta medida impuesta , el posible Victimario la ataca dejándola en grave estado de salud e incluso llevarla hacia la muerte es por ello que se decide designar a este delito como delito especial porque las atacadas en estos casos son única y exclusivamente mujeres. (p. 34)

En cambio, para Radford. J y Russell. D:

El feminicidio representa el extremo de un continuo terror anti-femenino que incluye una amplia variedad de abusos verbales y físicos, tales como: violación, tortura, esclavitud sexual (particularmente por prostitución), abuso sexual infantil incestuoso o extra-familiar, golpizas físicas y emocionales, acoso sexual (por teléfono, en las calles, en la oficina, y en el aula), mutilación genital (clitoridectomías, escisión, infibulaciones), operaciones ginecológicas innecesarias (histerectomías gratuitas), heterosexualidad forzada, esterilización forzada, maternidad forzada (por la criminalización de la contracepción y del aborto), psicocirugía, negación de comida para mujeres en algunas culturas, cirugía plástica, y otras mutilaciones en nombre del embellecimiento. Siempre que estas formas de

terrorismo resultan en muerte, ellas se transforman en feminicidio. El asesinato misógino de mujeres cometido por hombres. (p. 22, 23)

La posición es de carácter reflexivo pues nos lleva a ver todas las formas de Violencia que conlleva a su posteriormente muerte el Feminicidio asimismo se habla de forma drásticas de maltrato como es la mutilación, la cual es una de las formas más degradantes de maltrato que pueda sufrir una mujer, además del daño psicológico que se le ocasiona que si bien es cierto se puede superar a lo largo de una terapia constante, pero tomara gran tiempo para ello (p.22-23)

Según Russell D. lo define como “El asesinato de mujeres por el hecho de ser mujeres cometidos por hombres.” (p. 96)

Este autor es más claro y conciso nos dice que por el mero hecho de ser mujer, es decir por su naturaleza innata; alguien específicamente un hombre le ocasionara la muerte a esta se estaría ya incurriendo en el delito de Feminicidio (p. 96)

Lagarde M. lo define como el conjunto de delitos de lesa humanidad que contienen los crímenes, los secuestros y las desapariciones de niñas en un cuadro de colapso institucional. Se trata de una fractura del Estado de derecho que favorece la impunidad. Por eso el Feminicidio es un crimen de Estado. Es preciso aclarar que hay Feminicidio en condiciones de guerra y de paz. El Feminicidio que sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales agresivas y hostiles que atentan contra la integridad, el desarrollo, la salud, las libertades y la vida de las mujeres. En el Feminicidio concurren en tiempo y espacio, maltrato, abuso, vejaciones y daños continuos contra las mujeres realizados por conocidos y desconocidos, por violentos, violadores y asesinos individuales y grupales, ocasionales o profesionales, que conducen a la muerte cruel de algunas de las víctimas. (p. 34-38)

Buena la afirmación es muy clara al señalar este delito en dos grandes grupos si bien es cierto en nuestro país aún no acontece épocas de guerra, esto no significa que no valla a verlo posteriormente. Por otro lado, en condiciones Normales se da el maltrato violaciones que conllevan posteriormente asesinatos, en mi opinión no deberían de existir condiciones normales ya que es aterrador pensar que puedan existir condiciones normales de feminicidio; como si este problema, este crimen fuera normal (p.34-38)

En cambio, para Monárrez J. afirma que:

El Feminicidio toma en consideración: la relación inequitativa entre los géneros, la estructura de poder y el control que tienen los hombres sobre las niñas y mujeres para que ellos dispongan el momento de su muerte; los motivos a los que se recurre para justificar el asesinato; los actos violentos que se ejercen en el cuerpo de la víctima; la relación de parentesco entre la víctima y el victimario; los cambios estructurales que se dan en la sociedad; la falta de investigación y procuración de justicia por parte de los aparatos de

impartición de justicia, y la responsabilidad y/o complicidad del Estado. Se entenderá por feminicidio el asesinato de mujeres por razones asociadas con su género. El feminicidio es la forma más extrema de violencia de género, entendida esta como la violencia ejercida por los hombres contra las mujeres en su deseo de obtener poder, dominación o control. Incluye los asesinatos producidos por la violencia intrafamiliar y la violencia sexual. El feminicidio puede tomar dos formas: feminicidio íntimo o feminicidio no íntimo. (p.25-28)

Por otro lado, para Fregoso L. afirma que:

el feminicidio hace referencia a los asesinatos de mujeres y niñas fundados en una estructura de poder basada en el género. Es además violencia de género tanto pública como privada, implicando tanto al Estado (directa o indirectamente) como a los agresores individuales (privados o estatales) e incluye tanto la violencia sistemática y generalizada como la que se produce a nivel interpersonal diariamente. También es un tipo de violencia sistémica que hunde sus raíces en las desigualdades sociales, políticas, económicas y culturales, y por lo tanto no se tiene en cuenta única y exclusivamente el género. (p. 31)

Como hemos visto el Feminicidio tiene una extensa variedad de definiciones, y en muchos de ellos algunos autores coinciden que este problema social está relacionado con la violencia familiar, asimismo en palabras de Baca M. (2008):

Es toda acción u omisión cometida por algún miembro de familia en relación al poder, sin importar el espacio físico donde ocurra, que perjudique el bienestar, la integridad física y psicológica, o la libertad y el derecho al pleno desarrollo de otro miembro de la familia (p, 32)

En mi opinión este autor nos quiere explicar sobre los lazos de consanguinidad que existen en muchos casos sobre violencia; es decir indirectamente el autor nos advierte que nuestro posible victimario podría estar más cerca de lo que nosotros creemos, y asimismo advierte que podría causarnos daños irremediables no solo físicos sino también psicológicos que son los más graves, por las secuelas que podría causar a nivel social (p. 32)

Para George S. define violencia como, “todo aquello que impide que la gente satisfaga sus necesidades fundamentales: alimentación, vivienda, vestido, sí, pero también dignidad” (p. 16)

Desde mi punto de vista el autor hace esta referencia, por una igualdad de género es decir que si bien es cierto las mujeres son generalmente maltratadas por sus condiciones fisiológicas, esto no quiere decir que no exista hombres que también hayan sido maltratados por mujeres no solo físicamente sino también psicológica que tanto para hombre como para mujeres generan graves daños. (p. 16)

Según Galtung J. afirma que, “son amenazas evitables contra la satisfacción de las necesidades humanas básicas; disminuyendo el nivel real de satisfacción de las necesidades por debajo de lo que sería potencialmente posible.” (p. 86)

La violencia está presente cuando los seres humanos se ven influidos de tal manera que sus realizaciones efectivas, somáticas y mentales, están por debajo de sus realizaciones potenciales”, de modo que “cuando lo potencial es mayor que lo efectivo, y ello es evitable, existe violencia (p, 86)

Asimismo, para Galtung J. afirma que, “se distingue tres formas de violencia: violencia directa violencia estructural y violencia cultural. Estas tres formas de violencia pueden ubicarse gráficamente en los vértices de un triángulo” (p.44)

El autor nos quiere transmitir que si colocamos estas tres formas de Violencia en un triángulo; la que se encontraría en la cúspide es la violencia directa, mientras que la violencia cultural y la violencia estructural se ubicarían en la parte baja del triángulo asimismo la violencia directa se encuentra dentro del campo de la Violencia visible; mientras que las otras ultimas se encuentran en el campo de la Violencia invisible (p.44)

Por otro lado, Izquierdo (2011) afirma que:

No toda la violencia contra la mujer es Violencia de género. Es decir, no todas las formas de violencia de las que son víctimas mujeres pueden identificarse con violencia basada en el género; es más, si el objetivo es analizar la violencia contra las mujeres será necesario tener en cuenta otras variables, además del género. (p. 101)

En mi opinión se intenta reflejar como ya lo he dicho anteriormente que no se trata acá de violencia contra la mujer, sino de violencia es general en donde sus Víctimas podrían ser tanto hombres como mujeres, pero de forma paulatina han ido aumentando más víctimas mujeres que hombres. (p. 101)

Por otro lado, Viejo. P, Jesús M.; Hernández, A (2010) afirman que:

Al incidir en el hecho de que la violencia afecta a las mujeres de forma transversal a culturas, clases sociales y otras variables, se corre el riesgo de concluir que el maltrato no sólo se aplica a todas las mujeres de manera equivalente, sino que también son equivalentes las condiciones y experiencias en las que se manifiesta. De esta forma, se estaría ignorando la situación vivida por aquellas mujeres (por ejemplo, en contextos de precariedad social) que hacen frente a múltiples problemas, cuyos efectos se acumulan y entrelazan. (p. 96)

Considero que las condiciones también son factores importantes y trascendentes dentro de lo que se refiere a Violencia porque esto sería una de las

causales principales para estos tipos de actos que se manifiestan es distintos tiempos y de forma múltiple. (p. 96)

Asimismo, Benyakar. A (2003) afirma que:

Hay una clara diferenciación entre violencia y agresión lo cual lo define que: Lo esencial de la violencia, a diferencia de la agresión, es que el que ejerce el daño aparece enmascarado, cauteloso, y no le permite al que experimenta la violencia captar la amenaza implícita contenida en la situación ni alertarse contra ella. Es decir, el componente amenazador como señal se inscribe como distorsionado. La violencia es disimulada por racionalizaciones que le confieren una fachada de normalidad. Quien la padece no es capaz de elaborar formas de protegerse, evitarla o incluso enfrentarla (p. 3842)

En mi opinión esta posición es muy cierta pues si bien es cierto diversos autores relacionan generalmente la violencia y agresión, no quiere decir que estos tengan igual significado, como vemos la diferencia radica en la cautelocidad que tiene el victimario con la víctima, esta última por ende no proveerá las consecuencias futuras que podría tener. (p. 38-42)

En cambio, para Hirigoyen. M. (2006), “la agresividad es una tendencia natural y sana, aunque pueda acarrear frustración o pena. Pero en la violencia, por el contrario, se impide que el otro se exprese, no hay diálogo. Se le niega en su integridad.” (p.47)

En mi opinión es muy cierto lo que opina la autora. Asimismo, considero que cada persona posee en su interior cierto grado de agresividad que se debe controlar a través de la razón es por ello por lo que no se justificaría ningún tipo de agresión. por otro lado, la frustración o pena desencadenaría un factor clave dentro de lo que se refiere a conducta agresiva. (p. 47)

Para Torres M (2001) define, “a la violencia como un comportamiento, ya sea un acto o una omisión, cuyo objetivo es el de ocasionar un daño o lesionar a otra persona, y en el que la acción transgrede el derecho de otro individuo.” (p. 96)

Para mi es válido aceptar este tipo de definición ya que es uno de los tipos de violencia más sobresalientes. Asimismo, considero que se debería incluir dentro de ello la violencia psicológica que, en palabras de la OMS, las víctimas de violencia adujeron que este ha sido el tipo de violencia más difícil de superar. Considero que esto se debería a la mentalización a la cual las han sometido para que no protesten, es decir las han sumido en un mundo violento en las que le hicieron creer que no tenían derecho y en las cuales se les trataron como objetos. (p.96)

2.5. MARCO HISTÓRICO

A través de la historia se ha visto diversas formas de violencia en contra de las mujeres; las cuales se han encontrado en una constante contradicción con las normas penales que regulan este delito precisado como feminicidio. Los países de Latinoamérica al ser conquistados por otros Estados, en su mayoría europeos, acogieron como suyas las normas civiles y penales de dichos países conquistadores, y por tanto con ello todo el sistema jurídico el cual aseguraba el sometimiento de las mujeres a este sistema. De eso nos podemos dar cuenta al enfocarnos desde la llegada a los españoles y cuando impusieron sus normas inquisitivas en donde prevaleció el derecho canónico en donde era el varón el que guiaba los hogares familiares la misma que se establecía en la biblia seguidamente con la revolución francesa se impusieron otras normas siempre de carácter patriarcal las cuales han comenzado a cambiar desde mitad del siglo XX a razón de la declaración de los derechos humanos y normas que favorecen a la familia y a la mujer. Asimismo, encontramos también las normas que en su momento estuvieron en vigencia, pero ahora ya se encuentran derogadas, es así como el Derecho se ha utilizado para que a través de ello se ha creado una organización con el poder de poner a los hombres sobre las mujeres. Y eso no solo se puede apreciar en el Derecho Civil, en los casos de materia de familia donde respaldaba el matrimonio en la autoridad marital donde incluía el derecho de corrección sobre la mujer con la que se casó y los hijos de dicha relación marital, desconociendo así mismo la plena capacidad a las mujeres ya casadas; y esto a la par de las normas penales existentes. Podemos ver como un ejemplo muy claro los casos de uxoricidio donde la responsabilidad del hombre por matar a su mujer adúltera se tomaba de una forma justificada donde su responsabilidad por dicho acto era tomado como no tan terrible, sin mencionar que dicho delito, el de adulterio, solo podía ser cometido por la mujer mas no por el marido, o en los casos donde la responsabilidad penal de un hombre violador se veía desaparecida si el violador aceptaba el casarse con la víctima, en pocas palabras al casarse con la victima él violador se veía libre de toda responsabilidad penal, así de sencillo y practico o muchos otros casos que se daban donde se podía ver

el abuso y desigualdad que se podía cometer con pro de los hombres y en contra de las mujeres. Es a través de las décadas que se ha podido llegar a donde en la mayoría de legislaciones de países latinoamericanos y en general en todo el mundo, este tipo de normas han ido desapareciendo siempre de forma paulatina, donde se ha logrado avanzar en el reconocimiento de los derechos de las mujeres y teniendo un Derecho Penal más democratizado e igualitario. Es con la entrada masiva que tuvieron las mujeres a diversos sistemas jurídicos del mundo donde se produjo así una reforma en materia penal para poder lograr así la efectividad en una neutralidad del Derecho Penal, que pues hasta entonces solo era dado para que los derechos que tenían las mujeres hacían que estén subordinadas a los derechos que tenían los hombres siempre sobre ellas. Sin embargo, pues dichas reformas y eliminación de normas donde de forma expresa o implícita vulneraban los derechos de la mujer u ocasionaban una discriminación hacia ellas no fue totalmente efectiva para que se sancionara los actos donde se violentaba sus derechos o la violencia donde se veían afectadas por el hecho de ser mujeres. Fue a través de décadas de lucha donde se comenzó a dar una mayor atención a los casos donde la mujer era violentada en sus relaciones íntimas o de familia y fue por esto que gran parte de países de Latinoamérica y en muchos otros países el mundo, por los años 90', se crean leyes especiales para regular estas formas de violencia tanto en el ámbito civil como en el ámbito penal, iniciando con la vía civil. Aunque no fue perfecto, a decir verdad, eran leyes que sancionaban no la violencia contra la mujer sino sancionaba y eran dirigidas hacia la violencia ocurrida en el ambiente familiar o intrafamiliar, es decir que sus víctimas podían ser tanto hombres como mujeres, sabiendo que en su mayoría la violentada era la mujer y no el hombre. Es en esta época donde comenzó a darse las primeras controversias entre algunos de los sectores de la doctrina penal con la posibilidad para tipificar así conductas relacionadas al ámbito privado, notando así la que la respuesta penal existente pues resultaba inadecuada e ineficiente al frente de la complejidad de este tipo de conflicto ya en aumento, puesto que no regulaba de forma eficiente la gravedad suficiente como para dar una respuesta penal donde se trasgredía al menos algún principio del Derecho Penal, se veía en poco o carecía de gravedad dichas conductas. Se pensaba también que el Derecho Penal no era la vía correcta para ese tipo de conflictos, se consideraba únicamente violencia contra la mujer eran leves malos tratos tanto físicos como

verbales por parte del hombre en el ambiente familiar o intrafamiliar. Es con el tiempo que se evidencia que no es así y que la violencia contra la mujer se puede dar de muchas más formas como homicidios, violaciones, lesiones graves, y muchas más formas de violencia donde se vio de forma clara que era necesario que el sistema penal sí interviniera en estas materias. El sistema penal es por esto que no puede excusar su intervención al existir esta clase de conflicto social que subyace a los delitos. Es de igual manera que la respuesta penal resulta insuficiente frente a estos tipos de violencia, ya que resulta ser una respuesta imperativa, por lo cual no se puede descartar la intervención penal frente a estos delitos, reflejando estos conflictos sociales mucho más complejos.

La crítica a la falta de gravedad de dichas conductas que carecen de una respuesta penal tienden a desaparecer a consecuencia de los diversos estudios que se realizaron a comienzo de la década de los 90' donde se comenzó a confirmar a través de las primeras encuestas y las diversas denuncias que cada año se realizaban en diferentes países de Latinoamérica y del mundo donde se da a conocer las grandes consecuencias que trae consigo la violencia contra las mujeres. Esta crítica por la falta de gravedad de estas conductas no puede seguir siendo sostenidas cuando se trata para la penalización del feminicidio, y es así como de forma progresiva la penalización de figuras en las cuales antes solo eran tomadas como leves infracciones o pequeñas faltas las cuales no tenía un carácter penal se va transformando y tomando una distinta forma, es así como se estableció la figura de los malos tratos, los maltratos habituales o la ya conocida violencia doméstica en diversas legislaciones penales. Así como en la legislación civil donde esta legislación se enfoca en los casos de violencia que ocurre en una esfera íntima y no en una violencia que se daba contra las mujeres con su condición de mujer. Sin embargo, en la posterioridad se dan las primeras iniciativas que buscan tipificar el feminicidio, siendo un paso muy importante en pro de la violencia de género. Es así que se da el primer paso con el Código Penal de Suecia de 1998, donde se tipificó la grave violación a la integridad de la mujer, la cual fue pionera y modelo para convertirse en una diferenciación a las normas ya existentes de aquella época donde se precisa que este delito solo podrá ser cometido por un hombre. Esta norma mantenía la misma pena de los demás delitos de violencia, pero se trató de un ejemplo para el uso del Derecho

Penal de forma simbólica con la que se facilitó el seguimiento y control de muchos procesos judiciales en relación a este delito. El siguiente país que fue más allá de esto fue España en el 2004, donde en su Código Penal en diversas normas señalaba la agravación de la sanción cuando se trate de delitos donde se ven afectados la mujer que sea pareja actual o ex pareja, donde se sancionara con mayor medida a estos actos al ser la víctima una mujer que si fuera contra algún hombre, esta legislación fue un antes y un después en la historia de la discusión jurídico penal que ya existía en este país, generando en esa época una división ente personas que apoyaban y las detractoras de esta nueva ley. Pero a través de los diálogos, discusiones se logró, así como en Guatemala una aprobación de forma unánime por parte del parlamento de esos países, donde todos los sectores políticos dieron su aprobación en pro de la sociedad. Sin duda son estas legislaciones, la sueca y la española, los precedentes en cuanto a la existencia de los diferentes tipos penales con la ecualización, como la tipificación de figuras como el feminicidio, delito que a través de la historia lo hemos podido notar en diferentes contextos y modalidades.

Es importante tener presente la constitución de 1979, en donde se establecía el aspecto de la familia como célula básica de la sociedad, lo cual impregno en la sociedad y en todo caso es una realidad que ha cambiado para mal, ya que con esta nueva sociedad se ha perdido el respeto a los padres, y más aún a la madre con lo cual se pierde todo tipo de valores morales que en familias matriarcales se establece como una guía familiar y que cuando se pierde ese respeto nos encontramos con familias disfuncionales pero aún más con pérdidas de valores y principios, los cuales hacen llegar al individuo a cometer actos delictivos muy degenerados como hacer daño a una mujer la cual tiene la virtud de generar vida lo concedido por nuestro creador, por lo que no se le puede hacer daños o generar violencia, situación que nos lleva a la reflexión.

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo, nivel y diseño de investigación.

3.1.1. Tipo de la Investigación.

Está enmarcada en el tipo cuantitativo a razón de que busca medir resultados con los aportes de la estadística y la matemática que conlleva el cuestionario que se va aplicar a la determinada población de trabajo académico

3.1.2. Nivel de la Investigación.

De acuerdo a su naturaleza de estudio es de nivel descriptivo por razón que describe la situación social enmarcada en la violencia contra la mujer por lo tanto tiene una causa y produce un efecto

3.1.3. Diseño de la Investigación.

Según Roberto Hernández, Carlos Fernández, Pilar Baptista (1997) define a diseño de investigación no experimental, ha aquella investigación en el cual las variables no son manipulables, sino destaca la observación tal cual se de en su contexto natural.

3.2. Población y muestra

3.2.1 Población.

La población con la que se realizó la investigación fueron a especialistas en la función judicial o fiscal; asimismo a los abogados especialistas en el tema del derecho de familia y asimismo en el ámbito del derecho penal.

Tabla 1. *Población*

Encuestados	Población
Funcionarios del ámbito jurisdiccional y especialistas en el tema del derecho penal y de familia	300

3.2.2 Muestra.

La muestra, es una pequeña porción representativa y adecuada de la población general, a partir de la cual permite al investigador obtener datos que son puntos de partida de las generalizaciones y comprobar las hipótesis.

Para elegir la correspondiente muestra en esta investigación se ha tenido presente el muestreo no probabilístico teniendo presente el criterio del investigador para efectos de la selección respectiva

Tabla 2. *Muestra*

Encuestados	Muestra
Funcionarios del ámbito jurisdiccional de Lima Sur y también abogados del mismo sector	30

Como muestra se consideró a 20 funcionarios del ámbito jurisdiccional y 10 abogados especialistas en familia y penal que cumplan con los siguientes criterios:

- a) Que tengan grado académico de magister
- b) Que estén dispuestos a responder el cuestionario elegido por el investigador

3.3 Hipótesis.

3.3.1 Hipótesis general.

Hi: El incremento de las familias disfuncionales incide en el feminicidio

3.3.2 Hipótesis específica

He: Existe problemas psicosociales en las familias disfuncionales

He: Existen consecuencias sociales por el feminicidio

3.4. Variables y Operacionalización

3.4.1. Variable

Se conoce como variable, a aquellas que puede ser modificable.

Variable independiente: Aquel fenómeno que estará en constante evaluación y podrá incidir en otras variables dependientes.

Variable dependiente: Es aquel que sufrirá los cambios como consecuencia de manipular la variable independiente por parte del investigador.

Es por ello que nuestra investigación tiene como variable dependiente e independiente, donde independiente = x y dependiente = y.

Variable x = Familias disfuncionales

Variable y = feminicidio

Tabla 3. Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE VALOR
FAMILIAS DISFUNCIONALES	HOGAR MATRIARCAL	Perdidas de valores Separación de padres Violencia del padre	¿Cree usted que en las familias disfuncionales existe la pérdida de valores morales? ¿Considera usted que la separación de los padres incrementa las familias disfuncionales? ¿Cree usted que la violencia del padre en una familia disfuncional genera conductas de feminicidio?	SI O NO
	Violencia Patriarcal	Maltratos físicos Modelo de agresión Represión y Amenazas	¿Cree usted que los maltratos físicos se dan mayormente en familias disfuncionales? ¿Cree usted que las agresiones en una familia disfuncional generan modelos en los hijos? ¿Cree usted que las amenazas en los hijos de una familia disfuncional generan resentimiento social?	
FEMINICIDIO	FAMILIA DESARTICULADA	HOGAR SIN ESTRUCTURA FAMILIAR	¿Cree usted que un hogar sin estructura familiar existe problemas psico sociales?	SI O NO
	PROBLEMAS EN LA SOCIEDAD	CONFLICTOS SOCIALES	¿Cree usted que el feminicidio tiene consecuencias sociales?	

3.5 Métodos y técnicas de investigación

El método de la investigación de deductivo y la técnica que se empleó es la presente encuesta, utilizando como instrumento para recopilar datos el cuestionario, para tal fin hemos recurrido a los Funcionarios del ámbito jurisdiccional y abogados especialistas.

3.6 Descripción de los instrumentos utilizados

Instrumento utilizado para recopilar datos se ha usado el cuestionario dirigido a la muestra de la presente investigación.

3.7 Análisis estadístico e interpretación de los datos

Después que se consolida el instrumento se aplicó a los Funcionarios y abogados especializados del Distrito de Lima Sur, Los resultados se presentarán a través de la tabulación de la información mediante cuadros y gráficos para su interpretación y su discusión, con apoyo del programa estadística IBM SPSS STATISTICS.

TECNICA	INSTRUMENTO	VENTAJAS	DESVENTAJAS
ENCUESTA	CUESTIONARIO	Resulta aplicable a gran sector de la población.	La información que se percibió resulta aparente.
OBSERVACION DE CAMPO	Guía de observación de campo.	Existe comunicación entre el encuestado con el investigador.	Zona restringida para acceso de personas desconocidas, en el sector público

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Resultados

1. ¿Cree usted que en las familias disfuncionales existe la pérdida de valores morales?

Tabla 4

Familias disfuncionales

	Frecuencia	%
SI	29	97%
NO	1	3%
TOTAL	30	100%

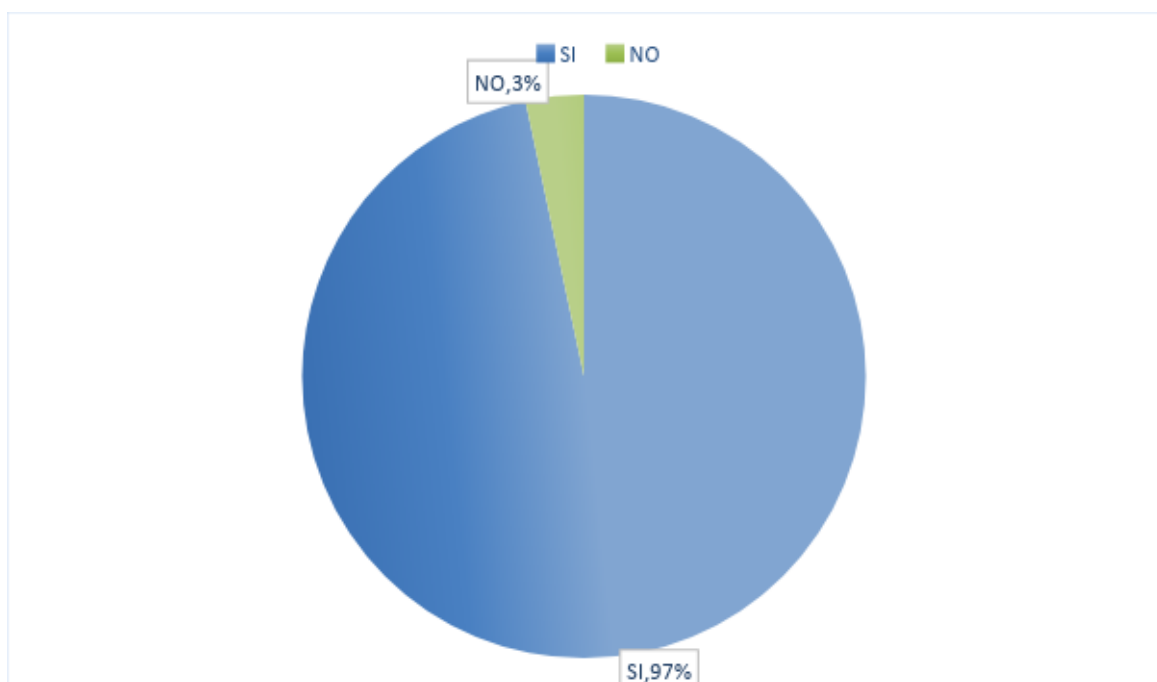


Figura 1. Familias disfuncionales

Interpretación. – El este cuadro se observa que el 97 % de porcentaje de los encuestados cree que en las familias disfuncionales existe la pérdida de valores morales; por otro lado, el 3% lo niega

2. ¿Considera usted que la separación de los padres incrementa las familias disfuncionales?

Tabla 5

Separación de los padres

	Frecuencia	%
SI	27	90%
NO	3	10%
TOTAL	30	100%

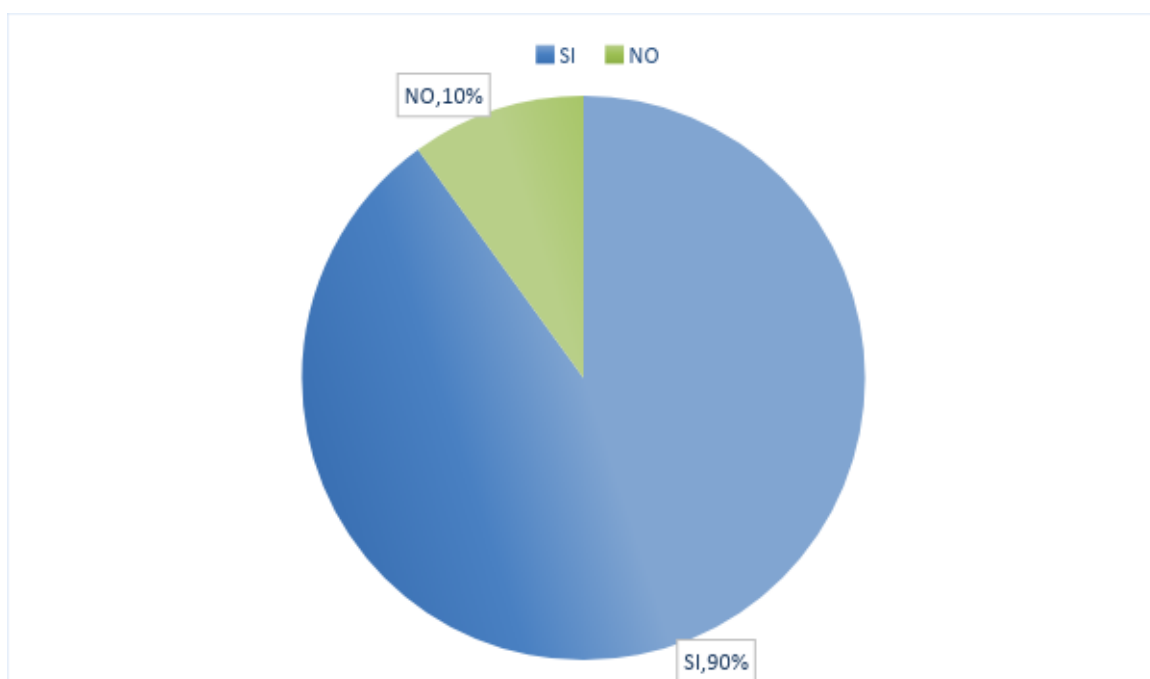


Figura 2. Separación de los padres

Interpretación. – El este cuadro se observa que el 90 % de porcentaje de los encuestados considera que la separación de los padres incrementa las familias disfuncionales, el 10% lo niega

3. ¿Cree usted que la violencia del padre en una familia disfuncional genera conductas de feminicidio?

Tabla 6

Violencia del padre

	Frecuencia	%
SI	29	97%
NO	1	3%
TOTAL	30	100%

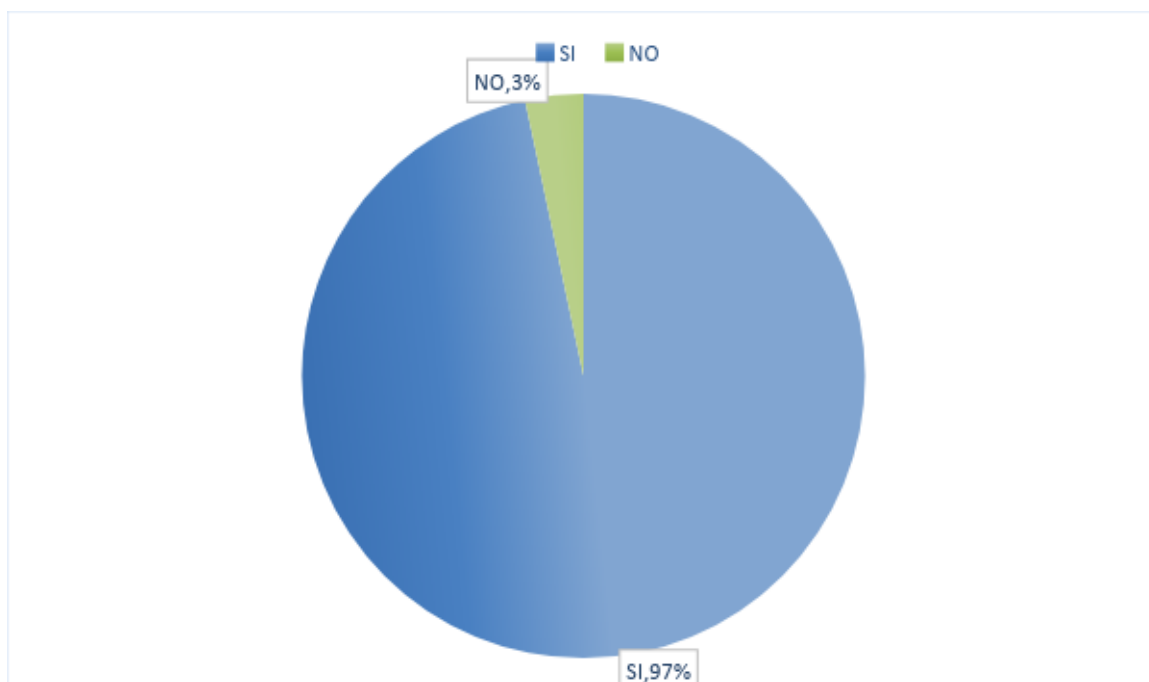


Figura 3. Violencia del padre

Interpretación. – El este cuadro se observa que el 90 % de porcentaje de los encuestados cree que la violencia del padre en una familia disfuncional genera conductas de feminicidio; por otro lado, el 10% lo niega

4. ¿Cree usted que los maltratos físicos se dan mayormente en familias disfuncionales?

Tabla 7

Maltratos físicos

	Frecuencia	%
SI	26	87%
NO	4	13%
TOTAL	30	100%

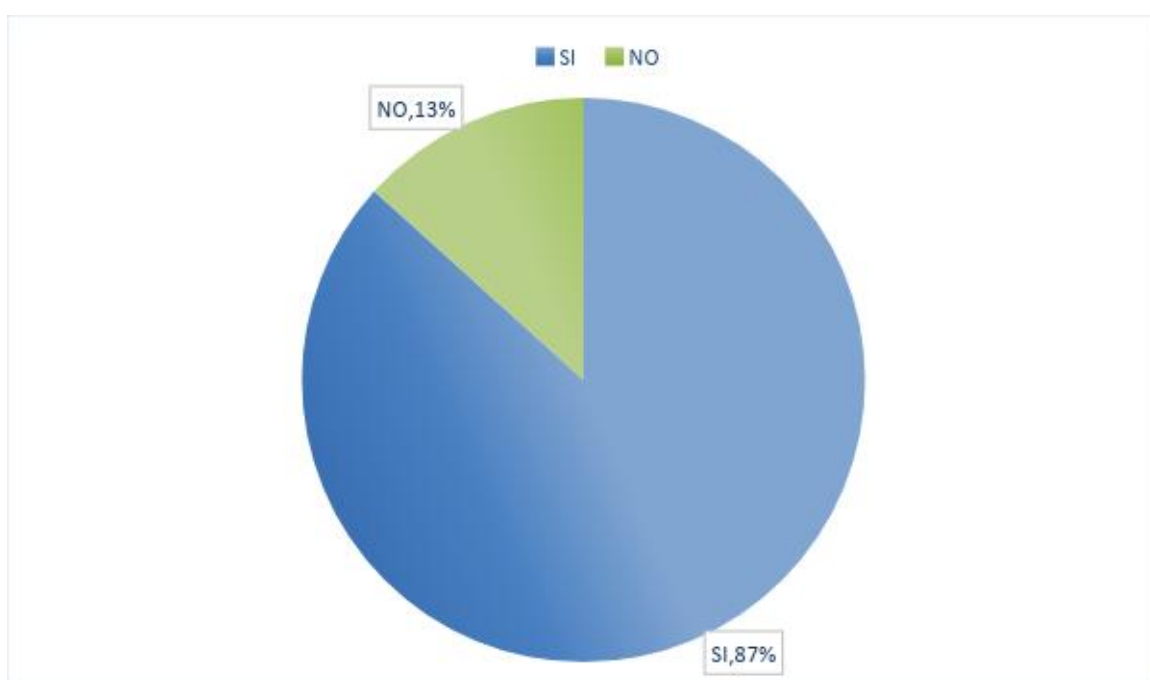


Figura 4. Maltratos físicos

Interpretación. – El este cuadro se observa que el 87 % de porcentaje de los encuestados cree que los maltratos físicos se dan mayormente en familias disfuncionales, el 13% lo niega

5. ¿Cree usted que las agresiones en una familia disfuncional generan modelos en los hijos?

Tabla 8

Agresiones en una familia disfuncional

	Frecuencia	%
SI	22	73%
NO	8	27%
TOTAL	30	100%

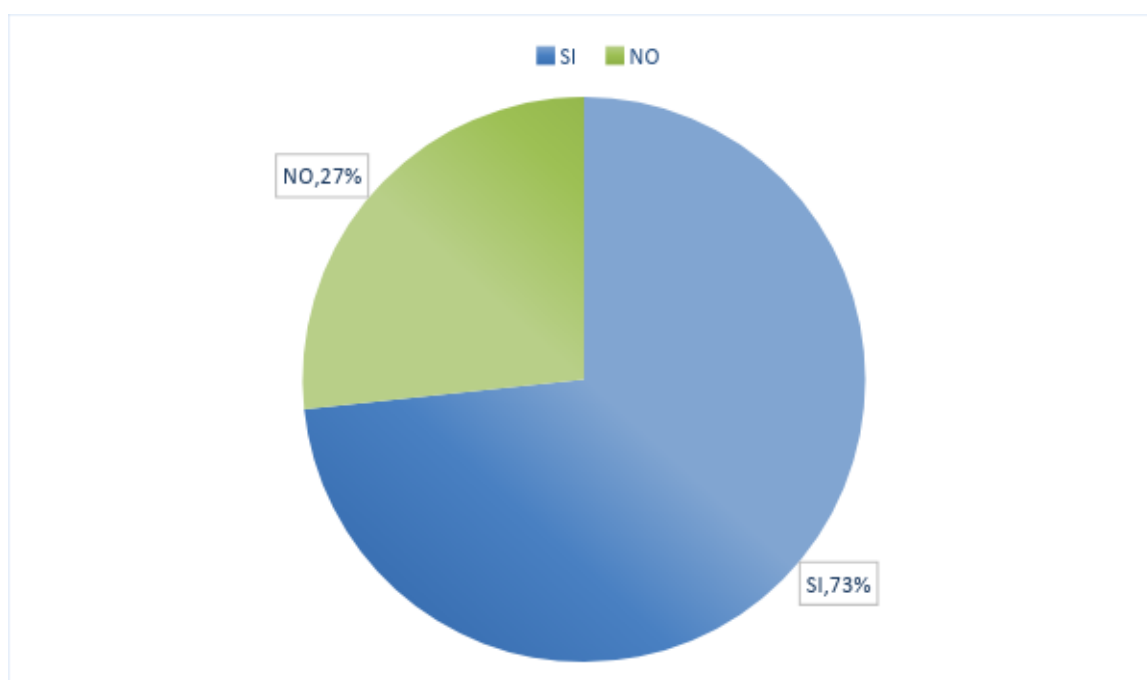


Figura 6. Agresiones en una familia disfuncional

Interpretación. – El este cuadro se observa que el 73 % de porcentaje de los encuestados cree que las agresiones en una familia disfuncional generan modelos en los hijos, el 27% lo niega

6. ¿Cree usted que las amenazas en los hijos de una familia disfuncional generan resentimiento social?

Tabla 9

Amenazas en los hijos

	Frecuencia	%
SI	23	77%
NO	7	23%
TOTAL	30	100%

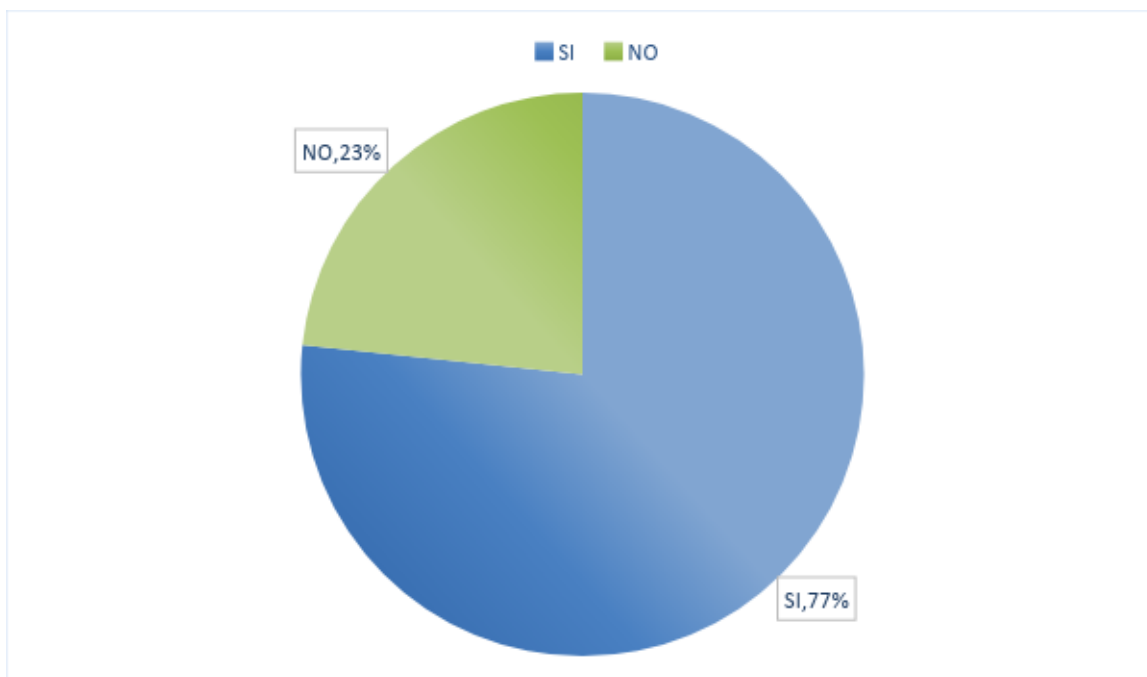


Figura 7. Amenazas en los hijos

Interpretación. – El este cuadro se observa que el 77 % de porcentaje de los encuestados cree que las amenazas en los hijos de una familia disfuncional generan resentimiento social, el 23% lo niega

7. ¿Cree usted que un hogar sin estructura familiar existe problemas psico sociales?

Tabla 10

Hogar sin estructura familiar

	Frecuencia	%
SI	27	90%
NO	3	10%
TOTAL	30	100%

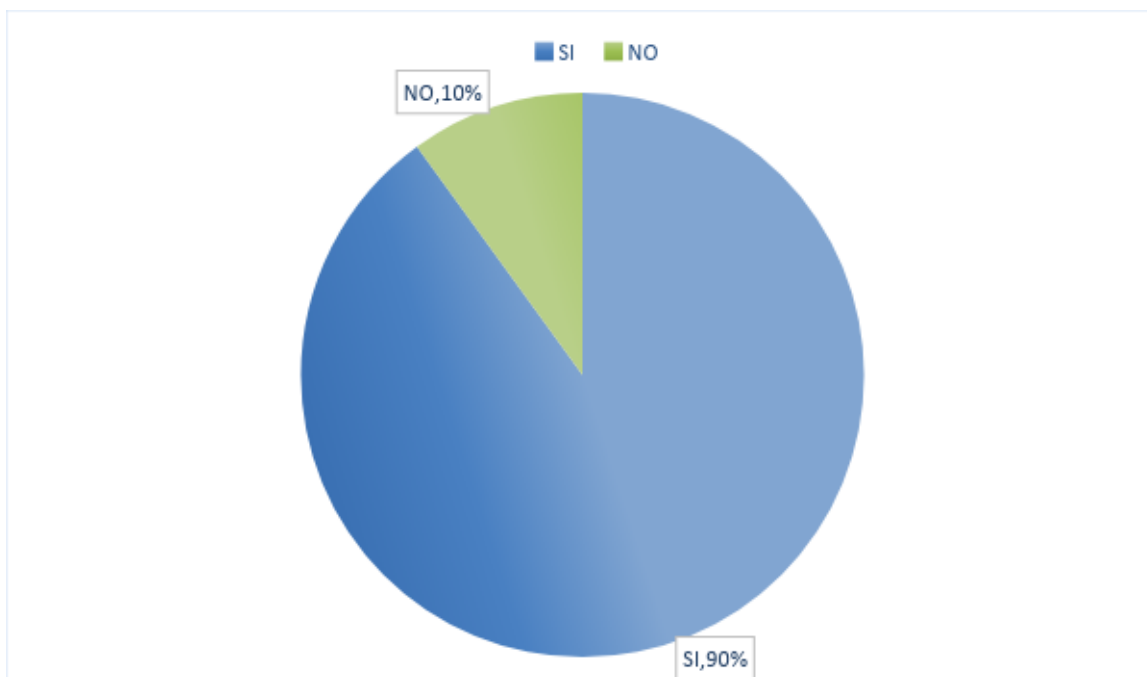


Figura 8. Hogar sin estructura familiar

Interpretación. – El este cuadro se observa que el 90 % de porcentaje de los encuestados cree que un hogar sin estructura familiar existe problemas psico sociales, el 10% lo niega

8. ¿Cree usted que el feminicidio tiene consecuencias sociales?

Tabla 11

Feminicidio tiene consecuencias sociales

	Frecuencia	%
SI	26	87%
NO	4	13%
TOTAL	30	100%

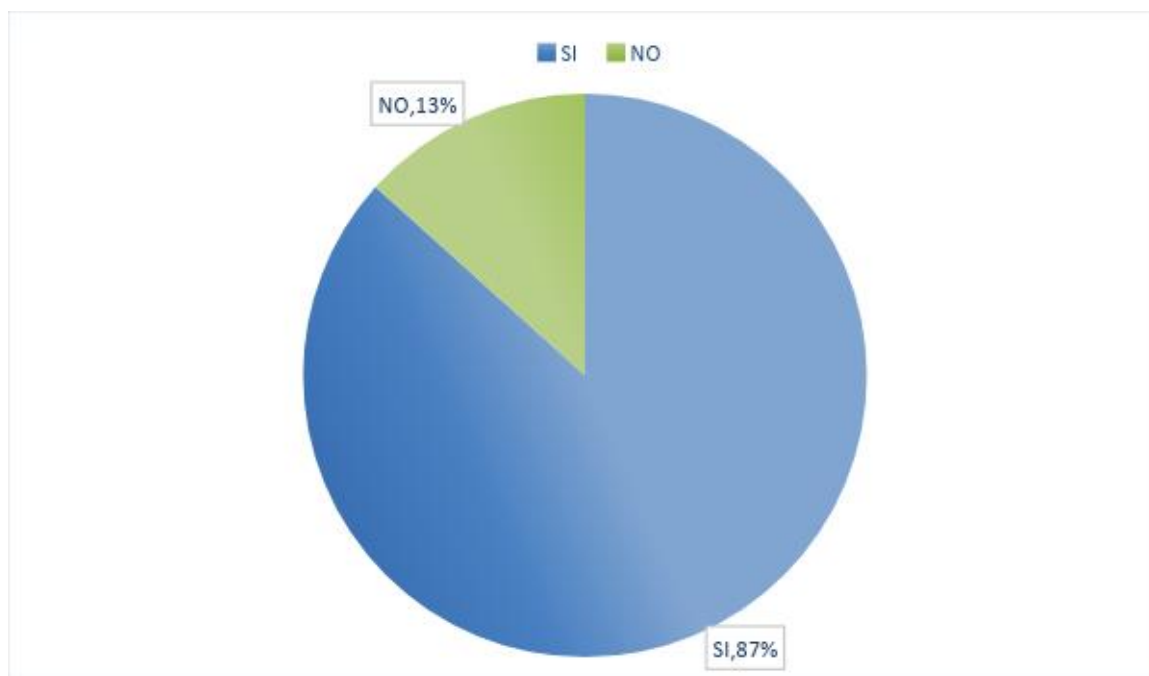


Figura 9. Feminicidio tiene consecuencias sociales

Interpretación. – En este cuadro se observa que el 87 % de porcentaje de los encuestados cree que el feminicidio tiene consecuencias sociales, el 13% lo niega

Resultado de la investigación

Los resultados que hemos obtenido de la presente investigación está siendo ejecutada por el programa estadístico IBM SPSS STATISTICS, en donde se ingresó la base de datos que se recolectó a través de las encuestas en relación al cuestionario.

La encuesta se realizó a 20 Funcionarios del ámbito jurisdiccional entre jueces, fiscales y asimismo a 10 abogados especializados en el marco del derecho penal y de acuerdo a los resultados que se obtuvieron se tuvo que elaborar cuadros estadísticos en donde se muestran los porcentajes de las preguntas que se realizaron.

El objetivo de la investigación es conocer qué tan influyente resulta las familias disfuncionales con respecto al incremento del feminicidio violencia de género en el delito de feminicidio en Lima Sur. Es por ello que se realizaron las siguientes preguntas.

CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

V. Discusiones, conclusiones y recomendaciones

Discusión de la investigación

En la presente tesis se realizó la investigación sobre las familias disfuncionales y su incidencia en el distrito judicial de Lima Sur en el año 2017-2018, con un número de funcionarios pertenecientes al ámbito jurisdiccional como jueces y fiscales en cantidad de 20 y asimismo abogados especializados en derecho penal y familia en cantidad de 10 personas, en el cual se cuestionó si los casos de feminicidio se han presentado como antecedente el problema de las familias disfuncionales y que en todo caso este problema social que existe en las familias donde no existe las figuras de un padre o una madre viene repercutiendo en el incremento de conductas de violencia contra cualquiera de los progenitores pero en especial contra la mujer

En relación a esto se aplicó el método de la encuesta aplicando el cuestionario, planteando las hipótesis que se presenta para desarrollar la investigación; en este sentido se puede indicar que la hipótesis en general planteada “El incremento de las familias disfuncionales incide en el feminicidio” la cual ha coincidido con los resultados obtenidos en las encuestas planteadas mediante el cuestionario la misma que se ha obtenido un porcentaje mayor al 60% en donde se ha determinado la coincidencia del resultado de las encuestas y la hipótesis alternativa planteada por lo que en un amplio porcentaje es cierto que en los hogares disfuncionales se establece el cimiento de que los integrantes de esta familia puedan incurrir en estas conductas delictivas; asimismo conforme a la primera hipótesis específica planteada de que “Existe problemas psicosociales en las familias disfuncionales”; se puede establecer la correspondiente coincidencia que existe entre el resultado obtenido mediante las encuestas aplicadas con el cuestionario y a razón de los programas del SPS y Excel utilizados con referencia a la hipótesis indicada precedentemente en la cual se puede establecer que en los hogares disfuncionales existen problemas psicosociales y estos pueden ser la fuente para generar futuros jóvenes que puedan incurrir en conductas violentas contra las mujeres en su condición de género; asimismo con respecto a la segunda hipótesis específica que dice “Existen consecuencias sociales por el feminicidio”; se ha encontrado una coincidencia entre la hipótesis planteada

previamente indicada y los resultados obtenidos mediante las encuestas y el cuestionario aplicado por lo tanto podemos concluir de que producto del feminicidio se establece consecuencias sociales que repercuten en la estabilidad jurídico social de nuestro país; situación que debe ser atendida por el estado en vista de que cuenta que la familia es la base fundamental de la sociedad la misma que en su conjunto conforman una nación y que un conjunto de naciones conforman un estado por lo que el estado viene a ser la nación jurídicamente organizada.

5.1 Conclusiones

PRIMERO: Que producto de la pérdida de valores morales se ha incrementado los hogares disfuncionales generando una incidencia en el incremento del feminicidio.

SEGUNDO: Las familias disfuncionales generan en los hijos problemas psicosociales que repercute en el desarrollo social del Estado, que es la nación jurídicamente organizada.

TERCERO. - El feminicidio genera consecuencia social al punto de establecer penas draconianas que son aspectos paradójicos con la teoría preventiva de la penalidad.

5.2 Recomendaciones

PRIMERO: Se recomienda que se establezca programas sociales en donde se fortalezca los aspectos de la moralidad y principios dentro de las familias teniendo presente que la misma es la principal garante del desarrollo equilibrado.

SEGUNDO: Que se establezca un proyecto de ley en donde se pueda incorporar en el Art. 108 B un aspecto basado en el contexto de quien agrede a una mujer que guía un hogar disfuncional incurren en esa figura delictiva,

TERCERO: Asimismo se deben establecer directivas en las instituciones del Estado que estén cerca de la familia como son las Municipalidades y delegaciones policiales a efectos de generar escuela de formación de valores en los integrantes de las familias.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ames, V. (2016) *Violencia familiar y feminicidio en demuna a la provincia de Huancayo – 2015*. Perú: Universidad de Huánuco

Aristóteles (1945) *Metafísica*. Argentina: Espasacaple.

Benavides E. (2018) *La violencia de género en el barrio de Palermo-Lima 2017*

Recuperado de:

http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/12499/Benavides_GEL.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Caldelas, A. (2014). *Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia en el distrito judicial de Cosamaloapan, Veracruz 2007-2011*, México: Universidad de Veracruz

Escobar y Jarpa (2013). *El nuevo delito del feminicidio en Chile*, recuperado de:

http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/116225/de36-Escobar_consuelo.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Estrada (2011) *Feminicidio: Asunto de discriminación de género y omisión en el acceso a la justicia en el estado de México (2005)*, recuperado

<http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/hadle/10489/3344#.W1JLBtJKjIU>

García, J. C; Alvarado J. (2004), *El internamiento preventivo en el sistema juvenil peruano*.

Guzmán (2015). *Violencia de género en adolescentes: análisis de las percepciones y de las acciones educativas propuestas por la junta de Andalucía*,

recuperado:<https://ids.us.es/xmlui/bitstream/handle/11441/36522/TESIS%20COMPLETA.pdf?sequence=1>

Guzmán (2015) *Violencia de género en adolescentes: Análisis de las percepciones y de las acciones educativas propuestas por la junta Andalucía España*: Universidad de Sevilla

Pino (2014). *Proceso de la ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres*

http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/4721/Calisaya_Yapuc_hura_Pamela_Yhosely.pdf?sequence=1

Ramos, S. (2013) *Análisis de la aplicación de las Políticas Públicas en el Programa Nacional contra la violencia familiar y sexual del MIMDES a través de los servicios de los centros de emergencia de mujer en Lima, San Juan de Lurigancho y Comas durante los años 2008-2010*. Perú: Universidad Católica del Perú

Suco (2016). *El feminicidio en el Ecuador* recuperado:

<http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/44000/552/1/T-ULVR-0478.pdf>

Valera, N (2017). *La violencia de género en contextos de pareja, en el estado español, a través del discurso de las víctimas*. España: Universidad Rey Juan Carlos.

Vilela, Tuesta. (2016). *La distinción de género al tipificar el delito de feminicidio frente al derecho de igualdad ante la ley*. Perú: Universidad Nacional de Piura

Vilela y tuesta (2016). *La distinción de género al tipificar el delito de feminicidio frente al derecho de igualdad*, recuperado:

<http://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/616>

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

FEMINICIDIO UNA CONSECUENCIA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LIMA SUR 2017-2018						
Descripción del problema	Formulación de problema	Objetivo	Justificación	Antecedentes		Marco Teórico
Es importante tener presente que nuestro país vive una situación de pérdidas de valores y principios dentro de un enfoque de la moralidad social, y ello se ha generalizado a través de las familias disfuncionales toda vez que el niño ya no encuentra en el hogar un primer modelo a seguir el cual le haya transmitido mensajes de una adecuada convivencia dentro de una	Problema general ¿Cuáles son las causas de incidencia, de las familias disfuncionales y el feminicidio?	Objetivo general Determinar cuáles son las causas de la incidencia de las familias disfuncionales y el feminicidio	Justificación Legal Se justifica legalmente cuando el investigador señala que hace su trabajo de tesis en cumplimiento de leyes existentes en un medio.	Internacional	Nacional	Teorías
				Molina (2015) En sus tesis tituladas "Vulnerabilidad y Daño Psíquico en mujeres víctimas de Violencia en el Medio Familiar"; trabajo planteado bajo un enfoque	Díaz (2017) Con su tesis titulada "Violencia contra la mujer en feminicidio en el periodo 2009-2014 por regiones en el Perú"; trabajo planteado	TEORÍA BIOLÓGICA. Desde el punto de vista biológico, Felipe Antonio Ramírez (2000:17) explica que la violencia es la respuesta de supervivencia de un individuo u organismo a su medio ambiente.

<p>sociedad; siendo así es que dicho menor busca este modelo en las calles donde encuentra sólo personas sin valores los cuales buscan la primera oportunidad para sólo saber generar sus ganancias personales; y esto los vemos primeramente con los padres de la patria los que se encuentran en el congreso</p>	<p>Problemas específicos</p> <p>¿Cuáles son las consecuencias sociales de las familias disfuncionales?</p>	<p>Objetivos específicos</p> <p>Determinar cuáles son las consecuencias sociales de las familias disfuncionales</p>	<p>Justificación Practica</p> <p>Es importante y relevante el trabajo de investigación a razón de establecer un enfoque de las consecuencias del feminicidio</p>	<p>cuantitativo; trabajo que ha llevado a la siguiente conclusión</p> <p>En la correspondiente investigación es importante establecer las características que se han determinado en función del</p>	<p>bajo un enfoque cuantitativo; trabajo que ha llevado a la siguiente conclusión:</p> <p>El correspondiente trabajo de investigación a determinado que desde el 2014 se viene</p>	<p>TEORÍA GENERACIONAL.</p> <p>la correspondiente teoría está vinculada netamente en la situación de rechazo que tiene el padre con respecto a su pareja y asimismo la figura del machismo situación que se ha vivido de generación en generación</p>
	<p>Problemas específicos</p> <p>¿Cuáles son las consecuencias sociales del feminicidio?</p>	<p>Objetivos específicos</p> <p>Determinar cuáles son las consecuencias sociales del feminicidio</p>	<p>Justificación Metodológica</p> <p>Mediante el desarrollo de este proyecto pretendemos llegar a la conclusión.</p>	<p>maltrato hacia la mujer, en todo caso la correspondiente investigación ha cuantificado los daños físicos que se han realizado contra la mujer</p>	<p>incrementando la violencia contra la mujer y que la misma ha sido un fundamento para traer consigo la figura del feminicidio dentro de nuestro ordenamiento jurídico penal</p>	<p>TEORÍA DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO</p> <p>La teoría de la perspectiva de género nos intenta explicar que la violencia contra la mujer teniendo en cuenta factores tanto culturales y sociales</p>

CUESTIONARIO

CUESTIONARIO SOBRE LAS FAMILIAS DISFUNCIONALES Y EL FEMINICIDIO EN LIMA SUR 2017-2018

Agradeceremos su participación en el desarrollo del siguiente cuestionario que tiene por propósito determinar cuáles son las causas que en la actualidad están produciendo el incremento del feminicidio acerca de las familias disfuncionales

El cuestionario es anónimo

I. Aspectos generales

I.1. Grado de educación que tiene:

- a) primaria.
- b) Secundaria.
- c) Superior.

I.2. Entidad donde labora

.....

.....

I.3. Edad cronológica

- a) De 20 - 25 años
- b) De 25 – 30 años
- c) De 30 – 35 años

1.4. Sexo

- a) Masculino (), b) femenino ().

II. Preguntas del cuestionario

2.1. ¿Cree usted que en las familias disfuncionales existe la pérdida de valores morales?

- a) Si
- b) No

2.2. ¿Considera usted que la separación de los padres incrementa las familias disfuncionales?

- a) Si
- b) No

2.3. ¿Cree usted que la violencia del padre en una familia disfuncional genera conductas de feminicidio?

- a) Si
- b) No

2.4. ¿Cree usted que los maltratos físicos se dan mayormente en familias disfuncionales?

- a) Si
- b) No

2.5. ¿Cree usted que las agresiones en una familia disfuncional generan modelos en los hijos?

- a) Si
- b) No

2.6. ¿Cree usted que las amenazas en los hijos de una familia disfuncional generan resentimiento social?

- a) Si
- b) No

2.7. ¿Cree usted que un hogar sin estructura familiar existe problemas psico sociales?

- a) Si
- b) No

2.8 ¿Cree usted que el feminicidio tiene consecuencias sociales?

- a) Si
- b) No

Sumilla: Ley que establece la incorporación al artículo 108.B del código penal el inciso 5° con respecto a las condiciones contextuales

PROYECTO DE LEY N° 001 – AGO 2018

El congreso de la república que suscribe (...) Ejercicio del derecho de a iniciativa en la formulación de leyes que lo confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 74 y 75 del reglamento del congreso de la República

Ley que establece la incorporación al artículo 108.B del código penal el inciso 5° con respecto a las condiciones contextuales

I. de motivos:

Es importante establecer que producto de la investigación realizada con respecto a las familias disfuncionales y las incidencias del feminicidio, se ha podido determinar que más de un 70% existe coincidencias en estas 2 variables por la que se debe enfrentar la problemática social de las familias disfuncionales toda vez que conforme la constitución de 1979 en su antecedente establecía claramente que la familia es la célula básica de la sociedad y por ende ese conjunto de familias conforman una ciudad y así sucesivamente establecemos una nación vinculada por sus rasgos étnicos, culturales, sociales y económicos para llegar a conformar un estado por lo tanto es importante entender que el cimiento de una sociedad viene a ser la familia conforme también lo determinaron los juristas romanos por lo cual encontrar en nuestra sociedad una gran cantidad de familias disfuncionales generan un problema social que ha provocado a que se agrede a la imagen o la guía de esta familia situación por la cual nos ha llevado a entender que solamente estamos aplicando medidas punitivas que no vienen dando resultados para poder afrontar la problemática de la inseguridad ciudadana; en todo caso existen varias causas por las que se establecen este tipo de familias disfuncionales como las separaciones de los padres asimismo la incompatibilidad de caracteres y la situación económica social que vive el país, situación que puede ser enfrentada por el Estado.

II. Efectos de la vigencia de la norma que se propone sobre la legislación nacional

La presente iniciativa legislativa busca incorporar un anexo dentro del artículo 108-B del código penal en razón de un contexto más por la cual se pueda imputar a una persona en el tipo penal de feminicidio ello conlleva a que teniendo conocimiento el agresor de que esa familia es disfuncional ataca a la madre que viene siendo la titular guía de ese hogar por lo que es importante incorporar este aspecto dentro del ordenamiento jurídico penal ya que atenta contra los derechos fundamentales de la persona entablados en la relación de que la familia es la célula básica de la sociedad

Análisis costo Beneficio

Es importante destacar que este proyecto de ley no produce costo alguno al Estado peruano ya que la aprobación de la incorporación de este inciso lograra entender de que existen familias disfuncionales pero que la cuales deben ser respetadas bajo el contexto y orden social de un Estado democrático ya que es una realidad social que vive el país

Fórmula legal

Ley que incorpora al artículo 188-B del código penal que titula como Feminicidio y

Dice: "Sera reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años el que mata a una mujer por su condición de tal, en cualquiera de los siguientes contextos:

1. Violencia familiar
2. Coacción, hostigamiento o acoso sexual
3. Abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente

4. Cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia en el agente

Debe decir: Se debe incorporar el anexo 5° que señala lo siguiente

5. Situación de familias disfuncionales cuya imagen es matriarcal

Disipaciones Complementarias

Única – Vigente

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El peruano”.